



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXL
DURANGO, DGO.,
VIERNES 28 DE
FEBRERO DE 2025

No. 4 EXT

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO

ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE EL CÁLCULO DE LA
DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2025.

PAG. 2

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones XXVI y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones III y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 40 de la Ley de Planeación del Estado de Durango, 5 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, tengo a bien emitir el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025,** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre del 2024, en su Título Segundo "Del Federalismo" Capítulo Único denominado "De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México", artículo 6, fracción I establece el Gasto Programable para el Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

SEGUNDO.- Que como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 35, las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

TERCERO.- Que la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios regula la administración, ejercicio, control y evaluación de los recursos federales del Ramo 33, por lo que en su artículo 43 señala en lo que se refiere al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se utilizará la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que con fecha 05 de febrero de 2025, la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Federal, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades deberán entregar a sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales los recursos que les corresponde conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las Entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la ley citada.

Por las consideraciones, elementos y exposiciones antes señaladas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la Distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha fórmula y método.

SEGUNDO.- Con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, el total de los recursos que conforman este Fondo para el estado de Durango, asciende a la cantidad de \$1,531,931,893.⁰⁰ (un mil quinientos treinta y un millones novecientos treinta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser destinadas exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, lo anterior se destinará en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar. Lo anterior de conformidad con lo que señala el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y en el artículo 42 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios.

CUARTO.- Con base en el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" se establece el siguiente:

PROCEDIMIENTO

PRIMERO. – En cumplimiento con lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presenta la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025, corresponden al Estado de Durango, la cantidad de \$1,531,931,893.00 (un mil quinientos treinta y un millones novecientos treinta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: \$185,692,385.00 (ciento ochenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y \$1,346,239,508.00 (un mil trescientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social y el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", publicado en el DOF el 05 de febrero de 2025.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional, para PPEi,T (2020) o $PPE_{i,T-1}$ (2015) emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{i,t})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$
Nombre: Línea Basal Descripción: Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013. Fuente de Información Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013. Indicaciones: Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf (enlace verificado el 20 de enero de 2025) https://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2023/01/PON-4-2023-1.pdf (enlace verificado el 10 de febrero de 2025)
Componente $Z_{i,t}$
Nombre: Pobreza Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio. Fuente de Información: CONEVAL. Sitio Electrónico: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 20 de enero de 2025) Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente e_i
Nombre: Eficacia Descripción: Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el (CONEVAL), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido. Fuente de Información: CONEVAL. Sitio Electrónico: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 20 de enero de 2025) Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".
Componente $\Delta F_{2013,t}$
Nombre: Incremento FAISMUN Descripción: Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el ejercicio fiscal correspondiente, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013). Fuente de Información: Para el monto FAISMUN 2013, consultar el PEF 2013. Para el monto FAISMUN 2025, consultar el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025. Sitio Electrónico: Monto FAISMUN 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf (enlace verificado el 20 de enero de 2025) Monto FAISMUN 2025: Insertar liga a la publicación del Acuerdo de Variables. (enlace verificado el 10 de febrero de 2025) Indicaciones: Para el caso del monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Para el caso del Monto FAISMUN 2025, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad. El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2025, para los municipios o las Demarcaciones Territoriales del Estado de Durango.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$.

Clave INEGI del Municipio	Municipio o demarcación territorial	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
10001	Canatlán	671	3.18954173	0.008285894	0.02642821	0.007163615
10002	Canelas	486	3.45766984	0.006001408	0.02075089	0.005624724
10003	Coneto de Comonfort	245	3.27987774	0.003025401	0.00992295	0.002689708
10004	Cuencamé	868	3.26435032	0.010718564	0.03498915	0.009484139
10005	Durango	13,908	3.31974598	0.171743989	0.57014642	0.154543572
10006	General Simón Bolívar	269	3.31490678	0.003321767	0.01101135	0.00298473
10007	Gómez Palacio	7,368	3.28934690	0.090984305	0.29927894	0.081122384
10008	Guadalupe Victoria	1,333	3.21781982	0.016460651	0.05296741	0.014357317
10009	Guanaceví	1,030	3.74676191	0.012719033	0.04765519	0.012917389
10010	Hidalgo	90	3.24244658	0.001111372	0.00360356	0.00097678
10011	Indé	146	3.63740254	0.001802892	0.00655784	0.001777566
10012	Lerdo	2,930	3.25161815	0.036181326	0.11764786	0.031889563
10013	Mapimí	556	3.23866729	0.006865808	0.02223607	0.006027296
10014	Mezquital	32,159	4.13365417	0.397117842	1.64154783	0.444957044
10015	Nazas	284	3.27705019	0.003506995	0.01149260	0.003115178
10016	Nombre de Dios	463	3.25944211	0.005717390	0.01863550	0.005051329
10017	Ocampo	300	3.58894113	0.003704573	0.01329549	0.003603869
10018	El Oro	197	3.33789717	0.002432669	0.00812000	0.002201003
10019	Oláez	1,009	3.51359710	0.012459713	0.04377841	0.011866552
10020	Pánuco de Coronado	481	3.24809298	0.005939665	0.01929258	0.005229437
10021	Peñón Blanco	393	3.24780643	0.004852990	0.01576157	0.004272323
10022	Poanas	770	3.26071794	0.009508403	0.03100422	0.008403987
10023	Pueblo Nuevo	3,453	4.10779152	0.042639632	0.17515472	0.04747734
10024	Rodeo	333	3.24482377	0.004112076	0.01334296	0.003616736
10025	San Bernardo	102	3.41069341	0.001259555	0.00429595	0.001164459
10026	San Dimas	792	3.27373348	0.009780072	0.03201735	0.008678605
10027	San Juan de Guadalupe	454	3.38505934	0.005606253	0.01897750	0.005144031
10028	San Juan del Río	257	3.18425656	0.003173584	0.01010551	0.002739198
10029	San Luis del Cordero	70	3.12431662	0.000864400	0.00270066	0.000732039
10030	San Pedro del Gallo	31	3.44361216	0.000382806	0.00131823	0.00035732
10031	Santa Clara	335	3.42742642	0.004136773	0.01417848	0.003843212
10032	Santiago Papasquiaro	1,194	3.28137578	0.014744199	0.04838126	0.013114197
10033	Súchil	914	3.68508777	0.011286598	0.04159210	0.011273933
10034	Tamazula	2,686	3.52497433	0.033168274	0.11691731	0.031691542
10035	Tepehuanes	596	3.35712467	0.007359751	0.02470760	0.006697229
10036	Tlahualilo	428	3.28607412	0.005285190	0.01736753	0.004707632
10037	Topia	1,620	3.56520483	0.020004692	0.07132083	0.019332184
10038	Vicente Guerrero	974	3.29653353	0.012027513	0.03964910	0.010747263
10039	Nuevo Ideal	786	3.20179009	0.009705980	0.03107651	0.008423582
	Total	80,981		1.00000000	3.68922764	1.00000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2025 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2025}$
679,893,654	1,346,239,508	666,345,854

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o demarcación territorial por el concepto $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013, 2025}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
10001	Canatlán	666,345,854.00	0.007163615	3,818,755.97
10002	Canelas	666,345,854.00	0.005624724	2,998,409.11
10003	Coneto de Comonfort	666,345,854.00	0.002689708	1,433,820.67
10004	Cuencamé	666,345,854.00	0.009484139	5,055,773.18
10005	Durango	666,345,854.00	0.154543572	82,383,574.74
10006	General Simón Bolívar	666,345,854.00	0.002984730	1,591,089.82
10007	Gómez Palacio	666,345,854.00	0.081122384	43,244,451.46
10008	Guadalupe Victoria	666,345,854.00	0.014357317	7,653,550.81
10009	Guanaceví	666,345,854.00	0.012917389	6,885,958.78
10010	Hidalgo	666,345,854.00	0.000976780	520,698.63
10011	Indé	666,345,854.00	0.001777566	947,578.76
10012	Lerdo	666,345,854.00	0.031889563	16,999,582.55
10013	Mapimí	666,345,854.00	0.006027296	3,213,011.09
10014	Mezquital	666,345,854.00	0.444957044	237,196,225.07
10015	Nazas	666,345,854.00	0.003115178	1,660,628.67
10016	Nombre de Dios	666,345,854.00	0.005051329	2,692,745.82
10017	Ocampo	666,345,854.00	0.003603869	1,921,138.55
10018	El Oro	666,345,854.00	0.002201003	1,173,303.26
10019	Otáez	666,345,854.00	0.011866552	6,325,782.03
10020	Pánuco de Coronado	666,345,854.00	0.005229437	2,787,690.96
10021	Peñón Blanco	666,345,854.00	0.004272323	2,277,475.87
10022	Poanas	666,345,854.00	0.008403987	4,479,969.48
10023	Pueblo Nuevo	666,345,854.00	0.047477340	25,309,063.16
10024	Rodeo	666,345,854.00	0.003616736	1,927,997.41
10025	San Bernardo	666,345,854.00	0.001164459	620,746.03
10026	San Dimas	666,345,854.00	0.008678605	4,626,361.86
10027	San Juan de Guadalupe	666,345,854.00	0.005144031	2,742,162.81
10028	San Juan del Río	666,345,854.00	0.002739193	1,460,199.76
10029	San Luis del Cordero	666,345,854.00	0.000732039	390,233.17
10030	San Pedro del Gallo	666,345,854.00	0.000357320	190,478.97

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
10031	Santa Clara	666,345,854.00	0.003843212	2,048,726.78
10032	Santiago Papasquiaro	666,345,854.00	0.013114197	6,990,872.68
10033	Súchil	666,345,854.00	0.011273933	6,009,870.71
10034	Tamazula	666,345,854.00	0.031691542	16,894,022.34
10035	Tepehuanes	666,345,854.00	0.006697229	3,570,136.55
10036	Tlahualilo	666,345,854.00	0.004707632	2,509,529.02
10037	Topia	666,345,854.00	0.019332184	10,305,536.32
10038	Vicente Guerrero	666,345,854.00	0.010747263	5,729,115.15
10039	Nuevo Ideal	666,345,854.00	0.008423582	4,490,415.20
	TOTAL		1.000000000	533,076,683.20

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$

Clave INEGI del Municipio	Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}-1}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
10001	Canatlán	478	671	0.712369598	0.015390828
10002	Canelas	918	486	1.888888889	0.040809665
10003	Coneto de Comonfort	512	245	2.089795918	0.045150285
10004	Cuencamé	511	868	0.588709677	0.012719141
10005	Durango	5,334	13,908	0.383520276	0.008286000
10006	General Simón Bolívar	200	269	0.743494424	0.016063284
10007	Gómez Palacio	2,808	7,368	0.381107492	0.008233872
10008	Guadalupe Victoria	445	1,333	0.333833458	0.007212511
10009	Guanaceví	2,297	1,030	2.230097087	0.048181508
10010	Hidalgo	285	90	3.166666667	0.068416204
10011	Indé	473	146	3.239726027	0.069994660
10012	Lerdo	1,606	2,930	0.548122867	0.011842259
10013	Mapimí	426	556	0.766187050	0.016553561
10014	Mezquital	26,237	32,159	0.815852483	0.017626588
10015	Nazas	164	284	0.577464789	0.012476194
10016	Nombre de Dios	285	463	0.615550756	0.013299046
10017	Ocampo	901	300	3.003333333	0.064887368
10018	El Oro	165	197	0.837563452	0.018095656
10019	Otáez	1,936	1,009	1.918731417	0.041454417
10020	Pánuco de Coronado	122	481	0.253638254	0.005479884
10021	Peñón Blanco	164	393	0.417302799	0.009015876
10022	Poanas	342	770	0.444155844	0.009596039

Clave INEGI del Municipio	Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T} - PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T-1}}$	$e = \frac{PPE_{i,T} - PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T-1}}$
10023	Pueblo Nuevo	1,759	3,453	0.509412105	0.011005908
10024	Rodeo	197	333	0.591591592	0.012781406
10025	San Bernardo	484	102	4.745098039	0.102518398
10026	San Dimas	521	792	0.657828283	0.014212457
10027	San Juan de Guadalupe	725	454	1.596916300	0.034501563
10028	San Juan del Río	195	257	0.758754864	0.016392988
10029	San Luis del Cordero	111	70	1.585714286	0.034259543
10030	San Pedro del Gallo	77	31	2.483870968	0.053664323
10031	Santa Clara	590	335	1.761194030	0.038050803
10032	Santiago Papasquiaro	937	1,194	0.784757119	0.016954769
10033	Súchil	886	914	0.969365427	0.020943253
10034	Tamazula	1,624	2,686	0.604616530	0.013062811
10035	Tepehuanes	383	596	0.642617450	0.013883825
10036	Tlahualilo	332	428	0.775700935	0.016759109
10037	Topia	1,649	1,620	1.017901235	0.021991875
10038	Vicente Guerrero	242	974	0.248459959	0.005368006
10039	Nuevo Ideal	468	786	0.595419847	0.012864115
	Total	57,789	80,981	46.28533152	1.000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para municipio o demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $AF_{2013,2025}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
10001	Canatlán	666,345,854.00	0.015390828	2,051,122.95
10002	Canelas	666,345,854.00	0.040809665	5,438,670.26
10003	Coneto de Comonfort	666,345,854.00	0.045150285	6,017,141.07
10004	Cuencamé	666,345,854.00	0.012719141	1,695,069.43
10005	Durango	666,345,854.00	0.008286000	1,104,268.40
10006	General Simón Bolívar	666,345,854.00	0.016063284	2,140,740.53
10007	Gómez Palacio	666,345,854.00	0.008233872	1,097,321.28
10008	Guadalupe Victoria	666,345,854.00	0.007212511	961,205.35
10009	Guanaceví	666,345,854.00	0.048181508	6,421,109.67
10010	Hidalgo	666,345,854.00	0.068416204	9,117,770.73
10011	Indé	666,345,854.00	0.069994660	9,328,130.25
10012	Lerdo	666,345,854.00	0.011842259	1,578,207.99
10013	Mapimí	666,345,854.00	0.016553561	2,206,079.32
10014	Mezquital	666,345,854.00	0.017626588	2,349,080.81

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
10015	Nazas	666,345,854.00	0.012476194	1,662,692.07
10016	Nombre de Dios	666,345,854.00	0.013299046	1,772,352.84
10017	Ocampo	666,345,854.00	0.064887368	8,647,485.71
10018	El Oro	666,345,854.00	0.018095656	2,411,593.11
10019	Otáez	666,345,854.00	0.041454417	5,524,595.73
10020	Pánuco de Coronado	666,345,854.00	0.005479884	730,299.61
10021	Peñón Blanco	666,345,854.00	0.009015876	1,201,538.29
10022	Poanas	666,345,854.00	0.009596039	1,278,856.15
10023	Pueblo Nuevo	666,345,854.00	0.011005908	1,466,748.25
10024	Rodeo	666,345,854.00	0.012781406	1,703,367.31
10025	San Bernardo	666,345,854.00	0.102518398	13,662,541.89
10026	San Dimas	666,345,854.00	0.014212457	1,894,082.36
10027	San Juan de Guadalupe	666,345,854.00	0.034501563	4,597,994.74
10028	San Juan del Río	666,345,854.00	0.016392988	2,184,679.86
10029	San Luis del Cordero	666,345,854.00	0.034259543	4,565,740.83
10030	San Pedro del Gallo	666,345,854.00	0.053664323	7,151,799.79
10031	Santa Clara	666,345,854.00	0.038050803	5,070,998.96
10032	Santiago Papasquiaro	666,345,854.00	0.016954769	2,259,548.85
10033	Súchil	666,345,854.00	0.020943253	2,791,090.01
10034	Tamazula	666,345,854.00	0.013062811	1,740,869.97
10035	Tepehuanes	666,345,854.00	0.013883825	1,850,285.86
10036	Tlahualilo	666,345,854.00	0.016759109	2,233,472.61
10037	Topia	666,345,854.00	0.021991875	2,930,838.97
10038	Vicente Guerrero	666,345,854.00	0.005368006	715,389.77
10039	Nuevo Ideal	666,345,854.00	0.012864115	1,714,390.00
	Total		1.000000000	133,269,170.80

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
10001	Canatlán	19,284,194
10002	Canelas	11,806,486
10003	Coneto de Comonfort	6,382,298
10004	Cuencamé	18,509,238
10005	Durango	65,378,404
10006	General Simón Bolívar	10,365,226
10007	Gómez Palacio	41,123,323

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
10008	Guadalupe Victoria	14,012,321
10009	Guanaceví	10,654,977
10010	Hidalgo	3,158,378
10011	Indé	4,004,306
10012	Lerdo	23,274,007
10013	Mapimí	14,674,651
10014	Mezquital	65,547,300
10015	Nazas	6,697,183
10016	Nombre de Dios	10,025,642
10017	Ocampo	7,927,184
10018	El Oro	8,528,410
10019	Otáez	15,842,093
10020	Pánuco de Coronado	6,663,989
10021	Peñón Blanco	5,217,074
10022	Poanas	13,449,644
10023	Pueblo Nuevo	40,619,916
10024	Rodeo	9,298,270
10025	San Bernardo	5,004,396
10026	San Dimas	32,453,537
10027	San Juan de Guadalupe	9,827,206
10028	San Juan del Río	9,038,613
10029	San Luis del Cordero	2,041,193
10030	San Pedro del Gallo	1,984,146
10031	Santa Clara	6,854,079
10032	Santiago Papasquiaro	52,947,217
10033	Súchil	3,920,060
10034	Tamazula	68,374,626
10035	Tepehuanes	13,318,181
10036	Tlahualilo	5,802,938
10037	Topia	10,453,846
10038	Vicente Guerrero	11,588,008
10039	Nuevo Ideal	13,841,094
	Total	679,893,654

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio o demarcación territorial respecto del FAISMUN 2025:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2025
10001	Canatlán	19,284,194.00	3,818,755.97	2,051,122.95	25,154,072.92
10002	Canelas	11,806,486.00	2,998,409.11	5,438,670.26	20,243,565.36
10003	Coneto de Comonfort	6,382,298.00	1,433,820.67	6,017,141.07	13,833,259.74
10004	Cuencamé	18,509,238.00	5,055,773.18	1,695,069.43	25,260,080.61
10005	Durango	65,378,404.00	82,383,574.74	1,104,268.40	148,866,247.15
10006	General Simón Bolívar	10,365,226.00	1,591,089.82	2,140,740.53	14,097,056.36
10007	Gómez Palacio	41,123,323.00	43,244,451.46	1,097,321.28	85,465,095.75
10008	Guadalupe Victoria	14,012,321.00	7,653,550.81	961,205.35	22,627,077.16
10009	Guanaceví	10,654,977.00	6,885,958.78	6,421,109.67	23,962,045.44
10010	Hidalgo	3,158,378.00	520,698.63	9,117,770.73	12,796,847.36
10011	Indé	4,004,306.00	947,578.76	9,328,130.25	14,280,015.02
10012	Lerdo	23,274,007.00	16,999,582.55	1,578,207.99	41,851,797.54
10013	Mapimí	14,674,651.00	3,213,011.09	2,206,079.32	20,093,741.41
10014	Mezquital	65,547,300.00	237,196,225.07	2,349,080.81	305,092,605.87
10015	Nazas	6,697,183.00	1,660,628.67	1,662,692.07	10,020,503.73
10016	Nombre de Dios	10,025,642.00	2,692,745.82	1,772,352.84	14,490,740.66
10017	Ocampo	7,927,184.00	1,921,138.55	8,647,485.71	18,495,808.26
10018	El Oro	8,528,410.00	1,173,303.26	2,411,593.11	12,113,306.37
10019	Otáez	15,842,093.00	6,325,782.03	5,524,595.73	27,692,470.76
10020	Pánuco de Coronado	6,663,989.00	2,787,890.96	730,299.61	10,181,979.57
10021	Peñón Blanco	5,217,074.00	2,277,475.87	1,201,538.29	8,696,085.16
10022	Poanas	13,449,644.00	4,479,969.48	1,278,856.15	19,208,469.64
10023	Pueblo Nuevo	40,619,916.00	25,309,063.16	1,466,748.25	67,395,727.41
10024	Rodeo	9,298,270.00	1,927,997.41	1,703,367.31	12,929,664.73
10025	San Bernardo	5,004,396.00	620,746.03	13,662,541.89	19,287,683.92
10026	San Dimas	32,453,537.00	4,626,361.86	1,894,082.36	38,973,981.21
10027	San Juan de Guadalupe	9,827,206.00	2,742,162.81	4,597,994.74	17,167,363.56
10028	San Juan del Río	9,038,613.00	1,460,199.76	2,184,679.86	12,683,492.62
10029	San Luis del Cordero	2,041,193.00	390,233.17	4,565,740.83	6,997,167.00
10030	San Pedro del Gallo	1,984,146.00	190,478.97	7,151,799.79	9,326,424.75
10031	Santa Clara	6,854,079.00	2,048,726.78	5,070,998.96	13,973,804.74
10032	Santiago Papasquiaro	52,947,217.00	6,990,872.68	2,259,548.05	62,197,637.73
10033	Súchil	3,920,060.00	6,009,870.71	2,791,090.01	12,721,020.72
10034	Tamazula	68,374,626.00	16,894,022.34	1,740,869.97	87,009,518.31
10035	Tepic	13,318,181.00	3,570,136.55	1,850,285.86	18,738,603.41
10036	Tlahualilo	5,802,938.00	2,509,529.02	2,233,472.61	10,545,939.63
10037	Topia	10,453,846.00	10,305,536.32	2,930,838.97	23,690,221.29
10038	Vicente Guerrero	11,588,008.00	5,729,115.15	715,389.77	18,032,512.93
10039	Nuevo Ideal	13,841,094.00	4,490,415.20	1,714,390.00	20,045,899.20
TOTAL		679,893,654.00	533,076,683.20	133,269,170.80	1,346,239,508.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2025 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2025	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2025
10001	Canatlán	25,154,072.92	25,154,073
10002	Canelas	20,243,565.36	20,243,565
10003	Coneto de Comonfort	13,833,259.74	13,833,260
10004	Cuencamé	25,260,080.61	25,260,081
10005	Durango	148,866,247.15	148,866,247
10006	General Simón Bolívar	14,097,056.36	14,097,056
10007	Gómez Palacio	85,465,095.75	85,465,096
10008	Guadalupe Victoria	22,627,077.16	22,627,077
10009	Guanaceví	23,962,045.44	23,962,045
10010	Hidalgo	12,796,847.36	12,796,847
10011	Indé	14,280,015.02	14,280,015
10012	Lerdo	41,851,797.54	41,851,798
10013	Mapimi	20,093,741.41	20,093,741
10014	Mezquital	305,092,605.87	305,092,606
10015	Nazas	10,020,503.73	10,020,504
10016	Nombre de Dios	14,490,740.66	14,490,741
10017	Ocampo	18,495,808.26	18,495,808
10018	El Oro	12,113,306.37	12,113,306
10019	Otáez	27,692,470.76	27,692,471
10020	Pánuco de Coronado	10,181,979.57	10,181,980
10021	Peñón Blanco	8,696,088.16	8,696,088
10022	Poanas	19,208,469.64	19,208,470
10023	Pueblo Nuevo	67,395,727.41	67,395,727
10024	Rodeo	12,929,634.73	12,929,635
10025	San Bernardo	19,287,683.92	19,287,684
10026	San Dimas	38,973,981.21	38,973,981
10027	San Juan de Guadalupe	17,167,363.56	17,167,364
10028	San Juan del Río	12,683,492.62	12,683,493
10029	San Luis del Cordero	6,997,167.00	6,997,166
10030	San Pedro del Gallo	9,326,424.75	9,326,425
10031	Santa Clara	13,973,804.74	13,973,805
10032	Santiago Papasquiaro	62,197,637.73	62,197,638
10033	Súchil	12,721,020.72	12,721,021
10034	Tamazula	87,009,518.31	87,009,518
10035	Tepehuanes	18,738,603.41	18,738,603
10036	Tlahualilo	10,545,939.63	10,545,940
10037	Topia	23,690,221.29	23,690,221
10038	Vicente Guerrero	18,032,512.93	18,032,513
10039	Nuevo Ideal	20,045,899.20	20,045,899
	TOTAL	1,346,239,508.00	1,346,239,508

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y demarcaciones territoriales ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 8 del apartado **SÉPTIMO** del presente Anexo conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades, siempre y cuando en dichas estimaciones se consideren las cifras publicadas en el “ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, publicado en el DOF el 05 de febrero de 2025.

NOVENO.– Que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 32 segundo párrafo y 35 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal la calendarización de la entrega de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2025 para cada municipio es la siguiente:

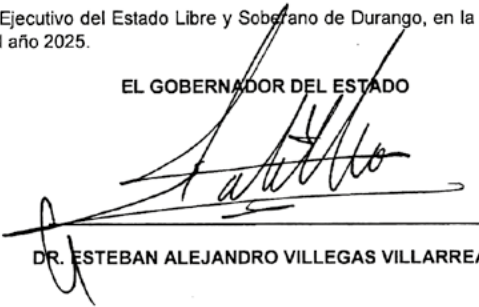
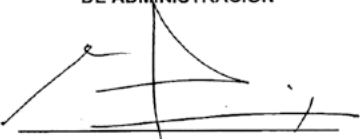
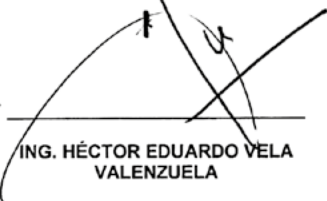
Clave INEGI	MUNICIPIO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
10001	Cenizán	25,154,073	2,647,322	2,500,750	2,500,750	2,500,750	2,500,750	2,500,750	2,500,750	2,500,750	2,500,750	2,500,751
10002	Cameles	20,243,565	2,213,964	2,003,289	2,003,289	2,003,289	2,003,289	2,003,289	2,003,289	2,003,289	2,003,289	2,003,289
10003	Coneto de Comonfort	13,833,360	1,550,772	1,364,721	1,364,721	1,364,721	1,364,721	1,364,721	1,364,721	1,364,721	1,364,721	1,364,720
10004	Cuencamé	25,260,081	2,677,720	2,509,151	2,509,151	2,509,151	2,509,151	2,509,151	2,509,151	2,509,151	2,509,151	2,509,153
10005	Durango	148,866,247	16,762,855	14,678,155	14,678,155	14,678,155	14,678,155	14,678,155	14,678,155	14,678,155	14,678,155	14,678,152
10006	General Simón Bolívar	14,097,056	1,493,571	1,400,387	1,400,387	1,400,387	1,400,387	1,400,387	1,400,387	1,400,387	1,400,387	1,400,389
10007	Gómez Palacios	85,465,096	9,543,007	8,435,788	8,435,788	8,435,788	8,435,788	8,435,788	8,435,788	8,435,788	8,435,788	8,435,785
10008	Guadalupe Victoria	22,627,077	2,456,308	2,241,197	2,241,197	2,241,197	2,241,197	2,241,197	2,241,197	2,241,197	2,241,197	2,241,193
10009	Guanacaxtle	23,967,405	2,695,256	2,362,977	2,362,977	2,362,977	2,362,977	2,362,977	2,362,977	2,362,977	2,362,977	2,362,973
10010	Hidalgo	12,796,847	1,496,291	1,255,617	1,255,617	1,255,617	1,255,617	1,255,617	1,255,617	1,255,617	1,255,617	1,255,620
10011	Indé	14,280,051	1,658,929	1,402,343	1,402,343	1,402,343	1,402,343	1,402,343	1,402,343	1,402,343	1,402,343	1,402,342
10012	Lerdo	41,851,798	4,602,680	4,138,791	4,138,791	4,138,791	4,138,791	4,138,791	4,138,791	4,138,791	4,138,791	4,138,790
10013	Mapimi	20,093,741	2,131,158	1,995,843	1,995,843	1,995,843	1,995,843	1,995,843	1,995,843	1,995,843	1,995,843	1,995,839
10014	Mezquital	305,097,606	35,892,586	29,911,113	29,911,113	29,911,113	29,911,113	29,911,113	29,911,113	29,911,113	29,911,113	29,911,116
10015	Nazas	10,020,504	1,076,736	993,752	993,752	993,752	993,752	993,752	993,752	993,752	993,752	993,752
10016	Nombre de Dios	14,490,741	1,549,419	1,437,925	1,437,925	1,437,925	1,437,925	1,437,925	1,437,925	1,437,925	1,437,925	1,437,922
10017	Ocampo	18,495,808	2,087,091	1,823,191	1,823,191	1,823,191	1,823,191	1,823,191	1,823,191	1,823,191	1,823,191	1,823,189
10018	El Oro	12,113,306	1,291,894	1,202,379	1,202,379	1,202,379	1,202,379	1,202,379	1,202,379	1,202,379	1,202,379	1,202,380
10019	Otáes	27,692,471	3,035,559	2,739,657	2,739,657	2,739,657	2,739,657	2,739,657	2,739,657	2,739,657	2,739,657	2,739,655
10020	Pánuco de Coronado	10,181,980	1,097,258	1,009,414	1,009,414	1,009,414	1,009,414	1,009,414	1,009,414	1,009,414	1,009,414	1,009,410
10021	Pelón Blanco	8,696,088	947,793	860,922	860,922	860,922	860,922	860,922	860,922	860,922	860,922	860,919
10022	Poanas	19,208,470	2,050,266	1,906,467	1,906,467	1,906,467	1,906,467	1,906,467	1,906,467	1,906,467	1,906,467	1,906,468
10023	Pueblo Nuevo	67,395,727	7,341,308	6,672,713	6,672,713							

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 21 días del mes de febrero del año 2025.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO


DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREALEL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN
LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAREL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
ING. HÉCTOR EDUARDO VELA
VALENZUELAEL SECRETARIO DE BIENESTAR
SOCIAL
ARQ. JULIO DAVID PAYÁN GUERRERO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado